en las respectivas resoluciones individuales, así como la realización de, al menos, el 25 por 100 de las inversiones aprobadas.

Transcurrido el plazo señalado, no se ha acreditado el cumplimiento de dichas condiciones, de acuerdo con la comunicación del órgano competente de la Comunidad Autónoma.

En la instrucción de los expedientes se han observado las formalidades legales, habiéndose concedido a las empresas afectadas los plazos preceptivos para el cumplimiento de los trámites de formulación de alegaciones y de audiencia previstos en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De las actuaciones realizadas resulta probado que los titulares de los expedientes anexados no han acreditado haber cumplido en tiempo y forma las obligaciones que contrajeron en la aceptación de las correspondientes resoluciones individuales.

Vistos la Ley 50/1985, de 27 de diciembre; los artículos 28 y 31 del Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla dicha Ley, modificado parcialmente por los Reales Decretos 897/1991, de 14 de junio; 302/1993, de 26 de febrero, y 2315/1993, de 29 de diciembre; el Real Decreto 1371/2000, de 19 de julio; el apartado segundo, punto 5, de la Orden de 23 de mayo de 1994, y demás legislación aplicable al caso, así como los informes y demás documentación que obran en los respectivos expedientes,

Esta Dirección General resuelve declarar a los interesados en los citados expedientes decaídos en sus derechos, con la consiguiente pérdida de la subvención concedida y archivo de los expedientes, por no haber acreditado la disponibilidad de un nivel de autofinanciación y la realización de, al menos, el 25 por 100 de las inversiones aprobadas, dentro de los plazos señalados según se refleja en el citado anexo. Debe publicarse la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» conforme a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 30/1992, todo ello sin perjuicio de efectuar la notificación de la misma a los interesados.

Contra la presente Resolución los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Economía, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la notificación individual.

Madrid, 20 de septiembre de 2001.—La Directora general, Belén Cristino Macho-Quevedo.

ANEJO

Número de expediente	Titular	Condiciones incumplidas
Al/422/P08	«Campling Jandora Vera, Sociedad Limitada» .	2.4 y 2.5.
MA/370/P08	«Frutas Noverto, Sociedad Limitada»	2.4 y 2.5.
MA/375/P08	«Séneca Andaluz, Sociedad Anónima»	2.4 y 2.5.

19327 *ORDEN de 27 de septiembre de 2001 por la que se aprueba la modificación del artículo 21 de los Estatutos sociales de «AIAF, Mercado de Renta Fija, Sociedad Anónima».*

La Comisión Nacional del Mercado de Valores, de conformidad con el artículo 6.º de la Orden de 27 de julio de 1995, por la que se aprueba la modificación de la autorización del Mercado AIAF de Renta Fija como mercado secundario organizado no oficial de valores, ha tramitado el oportuno expediente relativo a la modificación del artículo 21 de los Estatutos sociales de «AIAF, Mercado de Renta Fija, Sociedad Anónima», en lo referente al número máximo y mínimo de Consejeros que integran su Consejo de Administración.

La citada modificación consiste en aumentar el número máximo de Consejeros de «AIAF, Mercado de Renta Fija, Sociedad Anónima», de los 13 actuales hasta los 18, así como el número mínimo de Consejeros de los tres actuales hasta los cinco.

En consecuencia, y tras el acuerdo de su Consejo de 26 de julio de 2001, la Comisión Nacional del Mercado de Valores ha propuesto la aprobación de la modificación solicitada.

En su virtud, dispongo:

Único.—Se aprueba la modificación solicitada en el artículo 21 de los Estatutos sociales de «AIAF, Mercado de Renta Fija, Sociedad Anónima».

Madrid, 27 de septiembre de 2001.

DE RATO Y FIGAREDO

Ilmas. Sras. Presidenta de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y Directora general del Tesoro y Política Financiera.

19328 *ORDEN de 27 de septiembre de 2001 por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 85/2001, que se tramita por el procedimiento abreviado, interpuesto por don Javier Bárcenas Barbero, ante el Juzgado Central de lo contencioso-administrativo número 1, contra la Orden de 16 de mayo de 2001 por la que se convocó concurso de provisión de puestos de trabajo (2/E/01), en el Ministerio de Economía.*

Ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 85/2001, que se tramita por el procedimiento abreviado, promovido por don Javier Bárcenas Barbero, contra la Orden del Ministro de Economía de fecha 16 de mayo de 2001, sobre convocatoria de concurso específico 2/E/01, para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Economía.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se emplaza a los posibles interesados a comparecer y personarse, si a su derecho conviene, en los citados autos, en el plazo de nueve días, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de este emplazamiento.

Madrid, 27 de septiembre de 2001.—El Ministro.—P. D. (Orden de 3 de agosto de 2000, «Boletín Oficial del Estado» del 11), el Subdirector general de Recursos Humanos y Organización, Alberto Sereno Álvarez.

MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

19329 *RESOLUCIÓN de 13 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se modifica la de 26 de abril de 2001, por la que se publica la relación de normas europeas que han sido ratificadas durante el mes de marzo de 2001 como normas españolas.*

Advertido un error de omisión en el texto remitido del anexo de la Resolución de 26 de abril de 2001, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se publica la relación de normas europeas ratificadas como normas españolas durante el mes de marzo de 2001, publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» número 136, de fecha 7 de junio de 2001,

Esta Dirección General ha resuelto modificar el anexo de la Resolución de 26 de abril de 2001, sustituyéndolo por el anexo que se adjunta a la presente Resolución.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 13 de septiembre de 2001.—El Director general, Arturo González Romero.

ANEXO

Ratificación de normas europeas. Marzo 2001

Código	Título	Fecha de disponibilidad
EN 60869-1:2000	Atenuadores para fibras ópticas. Parte 1: Especificaciones generales.	11-01-2000
EN 61291-2:2000	Especificación tipo plantilla de funcionamiento. Parte 2: Amplificadores de fibra óptica para aplicaciones digitales.	23-11-2000
EN 61753-2-1:2000	Norma de funcionamiento de dispositivos de interconexión de fibra óptica y componentes pasivos. Parte 2-1: Conectores de fibra óptica acabados en fibra monomodo para la categoría U-entorno no controlado.	24-11-2000
EN 61754-16:2000	Interfaces para conectores de fibras ópticas. Parte 16: Familia de conectores de tipo PN.	27-03-2000
EN 61935-1:2000	Sistemas de cableado genérico. Especificación para el ensayo del cableado de comunicación balanceado según la norma ISO/CEI 11801. Parte 1: Cableado instalado.	21-12-2000
EN 62007-1:2000	Dispositivos optoelectrónicos de semiconductores para aplicaciones en sistemas de fibra óptica. Parte 1: Características y valores esenciales.	04-07-2000
EN 62007-2:2000	Dispositivos optoelectrónicos de semiconductores para aplicaciones en sistemas de fibra óptica. Parte 2: Métodos de medición.	04-07-2000
EN 186310:1999	Especificación intermedia: Conjuntos de conectores para fibras ópticas y cables. Tipo MF.	30-04-1999
EN ISO 10440-1:2000	Industrias del petróleo y del gas natural. Compresores de tipo rotativo de desplazamiento positivo. Parte 1: Compresores de proceso (exentos de aceite). (ISO 10440-1:2000)	01-12-2000
EN ISO 13628-2:2000	Industrias del petróleo y del gas natural. Diseño y operación de sistemas de producción submarinos. Parte 2: Sistemas de tuberías flexibles para aplicaciones marinas y submarinas. (ISO 13628-2:2000)	01-12-2000
HD 622S1:1996/A1:2000	Cables de energía de tensión asignada desde 3,6/6 (7,2) kV hasta 20,8/36 (42) kV inclusive, con un particular comportamiento al fuego, destinados a centrales eléctricas.	07-12-2000
HD 627S1:1996/A1:2000	Cables multiconductores y multipares para instalación en superficie o enterrada.	07-12-2000
HD 536S1	Requisitos de ensayo para la evaluación de la emisión de gases ionizantes durante los ensayos de cortocircuito de los interruptores automáticos de corriente diferencial residual para usos domésticos y análogos.	1991-12-01
HD 537S1	Requisitos de ensayo para la evaluación de la emisión de los gases ionizantes durante los ensayos de cortocircuito de los interruptores automáticos de corriente diferencial residual con protección incorporada contra las sobreintensidades para usos domésticos y análogos.	01-12-1991

BANCO DE ESPAÑA

19330 *RESOLUCIÓN de 21 de septiembre de 2001, del Banco de España, por la que se hace pública la inscripción en el Registro de Establecimientos Financieros de Crédito de «Scania Finance Hispania Establecimiento Financiero de Crédito, Sociedad Anónima».*

En cumplimiento de lo establecido en el apartado 3 del artículo 3 del Real Decreto 692/1996, de 26 de abril, sobre el régimen jurídico de los establecimientos financieros de crédito, se procede a la publicación de la siguiente alta en el Registro de Establecimientos Fin ancieros de Crédito:

Con fecha 19 de septiembre de 2001 ha sido inscrita «Scania Finance Hispania Establecimiento Financiero de Crédito, Sociedad Anónima», con el número de codificación 8813, NIF: A82853987, y domicilio social en avenida de Castilla, número 2, edificio «Europa», 28830 San Fernando de Henares (Madrid).

Madrid, 21 de septiembre de 2001.—El Director general, José María Roldán Alegre.

19331 *RESOLUCIÓN de 12 de octubre de 2001, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 12 de octubre de 2001, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.*

CAMBIOS

1 euro	=	0,9040	dólares USA.
1 euro	=	109,65	yenes japoneses.
1 euro	=	7,4369	coronas danesas.
1 euro	=	0,62480	libras esterlinas.
1 euro	=	9,5210	coronas suecas.
1 euro	=	1,4825	francos suizos.
1 euro	=	90,76	coronas islandesas.
1 euro	=	7,9555	coronas noruegas.
1 euro	=	1,9468	levs búlgaros.
1 euro	=	0,57418	libras chipriotas.
1 euro	=	33,527	coronas checas.
1 euro	=	15,6466	coronas estonas.
1 euro	=	255,63	forints húngaros.
1 euro	=	3,6151	litas lituanos.
1 euro	=	0,5604	lats letones.
1 euro	=	0,4044	liras maltesas.
1 euro	=	3,7430	zlotys polacos.
1 euro	=	27.818	leus rumanos.
1 euro	=	220,3415	tolares eslovenos.
1 euro	=	43,428	coronas eslovacas.
1 euro	=	1.441.000	liras turcas.
1 euro	=	1,8090	dólares australianos.
1 euro	=	1,4114	dólares canadienses.
1 euro	=	7,0512	dólares de Hong-Kong.
1 euro	=	2,1849	dólares neozelandeses.
1 euro	=	1,6420	dólares de Singapur.
1 euro	=	1.169,78	wons surcoreanos.
1 euro	=	8,2797	rands sudafricanos.

Madrid, 12 de octubre de 2001.—El Director general, Francisco Javier Aríztegui Yáñez.

19332 *COMUNICACIÓN de 12 de octubre de 2001, del Banco de España, por la que, con carácter informativo, se facilita la equivalencia de los cambios anteriores expresados en la unidad peseta.*

Divisas	Cambios
1 dólar USA	184,055
100 yenes japoneses	151,743
1 corona danesa	22,373
1 libra esterlina	266,303
1 corona sueca	17,476
1 franco suizo	112,233